

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 NOV 2014

EX.Nº 2272 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°24.702 de fecha 8 de Octubre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del estudio denominado "DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACION PALACIO SCHACHT Y AREAS EXTERIORES ADYACENTES".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del estudio denominado "DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACION PALACIO SCHACHT Y AREAS EXTERIORES ADYACENTES", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del estudio denominado "DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACION PALACIO SCHACHT Y AREAS EXTERIORES ADYACENTES".-
- 3.- REUNION EXPLICATIVA DE PROYECTO : A las 11:00 horas del día 13 de Noviembre de 2014, en la entrada principal del Palacio Schacht.-
- 4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 12:00 horas del día 18 de Noviembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 25 de Noviembre de 2014, por el mismo medio.-
- 5.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día 1 DE DICIEMBRE DE 2014, a las 15:00 horas.-
- 6.- FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA : El día 1 DE DICIEMBRE DE 2014, a las 16:00 horas.-
- 7.- FECHA DE ADJUDICACION EN EL PORTAL: Día 30 de Enero de 2015.-
- 8.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 2 DE MARZO DE 2015.-
- 9.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.



Municipalidad de Providencia
SECRETARÍA
ABOGADO
MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaría Abogado Municipal

PBA/MRMQ/mvas.



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISTASI
Alcaldesa

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2852 /

Memorando N° 24702

Antecedente: No hay.

Materia : Remite Bases para llamado a Licitación Pública "Desarrollo de proyecto Rehabilitación Palacio Schacht y Areas Exteriores adyacentes".

PROVIDENCIA, 08 OCT. 2014

DE: NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para llamado a Licitación Pública por el Estudio denominado "DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES", para su consideración y trámites correspondientes.

La unidad a cargo de la Licitación será el Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos de esta Dirección.

Fue R -

Saluda atentamente a Ud.,



NICOLAS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación


NVL/rjc/cwb.

Distribución:

- Archivo Proyecto "Desarrollo de proyecto Rehabilitación Palacio Schacht y Áreas Exteriores adyacentes".
- Archivo Correlativos 2014.
- Cc: Departamento de Presupuesto.



V°B° Jurídica



V°B° Control



V°B° Administración Municipal



V°B° Alcaldesa



3027
10-11-2014

LICITACIÓN PÚBLICA

**"DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT
Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES"**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	11 de noviembre de 2014.
Reunión explicativa de Proyecto en Palacio Schacht, entrada principal, a las 11.00 hrs .	13 de noviembre de 2014
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	18 de noviembre de 2014
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	25 de noviembre de 2014
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	01 de diciembre de 2014
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	01 de diciembre de 2014
Fecha máxima de Adjudicación a través del Portal Mercado Público	30 de enero de 2015

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

**"DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT
Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES"**

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO Nº1:

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del estudio denominado "DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES", a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

Se requiere desarrollar el proyecto de Arquitectura y especialidades según el prediseño elaborado por el Municipio y obtener los permisos previos en los organismos correspondientes, para la licitación de las obras y correcta ejecución de los trabajos.

Las condiciones especiales de la licitación y las características y detalles de ejecución del servicio serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTÍCULO Nº2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO Nº3:

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº4:

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO Nº5:

La Inspección Técnica del Proyecto, en adelante ITP, estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTÍCULO Nº6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado a través del Portal Mercado Público. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO Nº7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de la consultoría, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº8:

En la fecha y hora indicada en el itinerario de Licitación publicado en www.mercadopublico.cl, los interesados podrán asistir a una reunión explicativa donde se expondrá el Anteproyecto realizado por el Departamento de

Asesoría Urbana de SECPLA. Todas las consultas realizadas durante esta reunión deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. **La asistencia a esta reunión no será de carácter obligatorio.**

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°9:

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl, los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicadas en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por proponente.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta, podrá ser una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** y deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento con **vencimiento el 02 de marzo de 2015.**

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente), por la consultoría denominada **"DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Si es Boleta de Garantía, ésta, además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

En forma digital:

A.2. Individualización del oferente, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.4. Copia vigente de la **Patente Municipal del Oferente**, del rubro asociado a la licitación (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).

A.5. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

B.1. **Antecedentes Curriculares de la empresa:**

- a) Currículum de la empresa, donde aparezca **Nómina de estudios realizados o en ejecución de similares características al licitado** (anexo N°4) y se **Acredite la experiencia** de lo declarado en la nómina requerida, a través de certificados emitidos por los mandantes, permisos de edificación, recepciones finales obtenidas, contratos u órdenes de compra.
- b) Carta compromiso adjunta a la propuesta firmada por los especialistas de cada tema (Anexo N°5).
- c) Título, Currículum y certificados que acredite la experiencia profesional de cada uno de los profesionales y especialistas que participarán en el desarrollo del trabajo requerido.

B.2. **Programa de trabajo**, tipo Carta Gantt, señalando los plazos de desarrollo de cada uno de los expedientes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas.

C. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.:

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°6), debidamente firmado por el oferente o surepresentante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal. En caso de haber diferencia, primará la publicada en el Portal. Se deberá indicar el porcentaje de impuesto al cual está afecta la consultoría.

C.2. **Listado de Partidas** en formulario entregado, debidamente firmada por el oferente o surepresentante Legal (Anexo N°7).

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.

El incumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta indicada en el itinerario de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº10:

El monto de la propuesta será el ofertado por los proponentes en los anexos Nº 6 y 7, Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

Por tanto en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

ARTÍCULO Nº11:

La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº12:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo Nº 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumple con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir sí, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaración Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), hará que la Comisión de apertura declare la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma www.mercadopublico.cl, otorgándoles a los oferentes un plazo un plazo fatal no superior a 10 días corridos para su presentación desde la notificación por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	40%
• Plazo	20%
• Experiencia	35%
• Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas se considerará el Anexo N°8 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO Nº14:

El consultor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieran los requisitos establecidos en las bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo Nº 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, , indicando, en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO Nº15:

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato respectivo.
- Se encuentre inhábil en Chileproveedores en el momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el municipio.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO Nº16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior, deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N° 21 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causas imputables a éste facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO N°17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO N°18:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTÍCULO N°19:

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción parcial del estudio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una Póliza de Garantía Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre del adjudicatario) por el estudio denominado **"DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Dentro de los seis meses posteriores a la Recepción Parcial del estudio, la Municipalidad podrá previa licitación pública ejecutar las obras proyectadas, para lo cual se definirá un plazo de ejecución de éstas. Por lo anterior, el Consultor deberá reemplazar la garantía vigente, por una Boleta de Garantía o Póliza de Garantía por un monto equivalente al 30% del valor de la Etapa II, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos. Esta garantía deberá entregarse a la Unidad Técnica responsable.

En caso que la Municipalidad esté dispuesta a ejecutar la obra y la garantía esté por vencer, se podrá solicitar al consultor la renovación de ésta, por un plazo de hasta un año.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 37.

ARTÍCULO N°20:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el artículo N°16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO N°21:

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo: Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la consultoría y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Provisoria de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°37 de estas bases.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO N°22:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°23:

La suma de trabajos extraordinarios y aumentos de trabajos no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de trabajos podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de trabajos que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTÍCULO N°24:

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el VºBº correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo se materializará por Decreto Alcaldicio y ello será comunicado al Consultor por el Supervisor Técnico Municipal a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos 16 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

La modificación del contrato, se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio, el que será notificado, además a través de la anotación en el Libro de Proyecto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°16.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

10.- REAJUSTES:

ARTÍCULO N°25:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

ARTÍCULO N°26:

El estudio total consta de tres etapas:

ETAPA LA - PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, ítemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta Gantt de ejecución etc., necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución tanto de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos pertinentes.

El consultor debe considerar en esta etapa, las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras.

Previo al ingreso del expediente a los Servicios correspondientes, éste deberá ser aprobado por la Unidad Municipal a cargo del contrato.

ETAPA I.B – TRAMITACIÓN DE PERMISOS

Esta etapa incluye todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, hasta la obtención de los permisos respectivos. Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente.

ETAPA II – ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para lo cual deberá entregar planos, láminas, especificaciones técnicas u otro que se requiera.

El consultor deberá considerar en su presupuesto, el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para eso deberá considerar visitas y/o reuniones necesarias, al menos 1 vez a la semana y en forma adicional las que solicite la ITO, tanto del arquitecto como de los proyectistas de las distintas especialidades y de las distintas etapas del proyecto.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a propuesta pública para la ejecución del proyecto, lo cual se le informará con el Itinerario de Licitación de las obras.

12.- PAGOS

ARTÍCULO N°27:

La forma de pago será:

1º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa I-A, una vez recepciónada y aprobada por la Inspección técnica en el Libro de Proyecto.

2º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa I-B, una vez obtenida la totalidad de las aprobaciones de parte de los organismos correspondientes, recepciónada y aprobada por la supervisión técnica.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Parcial (Recepción Conforme de la Etapa I).

Si por razones ajenas a la labor del Consultor, y habiendo realizado las gestiones necesarias para ello, no fuera posible obtener las aprobaciones de los Servicios correspondientes dentro del período de garantía (ya renovado), la Municipalidad determinará el porcentaje a cancelar del presente Estado de Pago y se procederá a efectuar la Recepción Parcial del Estudio.

3º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa II de cada expediente, una vez obtenido el acta de Recepción Provisoria de la obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras y realizada la Recepción Provisoria de la etapa de Asesoría Técnica de Obra mediante Decreto Alcaldicio.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Provisoria de la Asesoría Técnica de la Obra.

Si las obras proyectadas no se construyeran, no se cancelará este estado de pago y se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Estudio.

Para efectuar los pagos correspondientes el contratista deberá acreditar el cumplimiento de la normativa laboral de su personal que trabaje bajo subordinación y dependencia a través de un certificado otorgado por la Dirección del Trabajo.

ARTÍCULO N°28:

Queda expresamente prohibido que el consultor sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- RETENCIONES

ARTÍCULO N°29:

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°27, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTÍCULO N°30:

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA**, responsabilidad desde la firma del contrato hasta la Recepción Provisoria de la Obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras, cuando corresponda. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N°31:

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la inspección Técnica Municipal en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la ITP y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

ARTÍCULO N°32:

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

15.- PLAZOS

ARTÍCULO N°33:

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los rangos establecidos en Anexo N° 8 "**Metodología y Pauta de Evaluación**". Este plazo corresponde a la Etapa I-A.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PARCIAL

ARTÍCULO N°34:

La Recepción Parcial corresponde a la Recepción Conforme de la Etapa I del Proyecto DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO, etapa que se subdivide en dos: Etapa I-A y Etapa I-B.

ETAPA I DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO

Se entregarán los expedientes solicitados más adelante.

Si durante el proceso de Desarrollo del Proyecto se determinara no desarrollar alguna especialidad solicitada, por no ser necesaria, ésta será disminuida en las etapas que corresponda. En el caso contrario, de ser necesario el desarrollo de alguna especialidad no solicitada originalmente, ésta será considerada como un servicio adicional. En ambos casos se procederá con las modificaciones de contrato correspondientes, según lo señalado en Bases Administrativas, Artículo N° 22 en adelante.

ETAPA I-A PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO.

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, plazo de ejecución, etc., de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas, necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes.

ETAPA I-B TRAMITACIÓN DE PERMISOS

De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas.

Una vez aprobado el expediente por el Municipio, el consultor debe ingresarlo en los Servicios correspondientes para su aprobación.

El consultor deberá considerar la tramitación de la obtención de los permisos y derechos que corresponda por concepto de aprobación, confección de estudios, proyectos y presupuestos. En el caso de los derechos a cancelar, serán de cargo Municipal.

Una vez concluida la Etapas I-A y I-B, y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Parcial de esta Etapa I.

- a) Terminada la Etapa I de trabajos correspondientes a la consultoría, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto, a la unidad municipal a cargo de la supervisión, la revisión del proyecto para proceder a la Recepción Parcial de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.

Se levantará Acta de Recepción Parcial, la que deberá ser firmada por el Consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación.

- b) Si la Supervisión Técnica encontrara observaciones en la revisión del proyecto, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°38 de las presentes Bases desde la fecha de término contractual

de la etapa. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanan las observaciones, la Supervisión Técnica deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectivas las respectivas-boletas de garantía.

- c) Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del Inspector Técnico, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa.

De igual forma se procederá con las otras etapas que eventualmente incluyan el Desarrollo del Estudio o Proyecto.

Una vez aprobada la Recepción Parcial del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO N°35:

La Recepción Provisoria se realizará una vez cumplida la Etapa II, **ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**. Se consulta la participación del Consultor y especialistas en la etapa de "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" sobre el proyecto, según Itinerario de la Licitación de Ejecución de las Obras, que se entenderá conocido por el Consultor.

Una vez terminada la ejecución de las obras y a partir del acto donde la empresa ejecutora de las obras solicite la Recepción Provisoria de los trabajos, el consultor deberá realizar una revisión completa de las obras ejecutadas, para posteriormente entregar un informe en el cual de cuenta si el resultado de las obras está conforme a proyecto y a las modificaciones aprobadas durante su período de ejecución. El plazo máximo para la entrega de dicho informe es de 15 días corridos a contar de la fecha de término de las obras, en formato Word, tamaño carta, el cual debe incluir fotografías y respaldos físicos que sean necesarios, en 2 copias debidamente firmadas. Entregado este informe se da por concluida la Etapa II.

Una vez concluida la Etapa II y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Provisoria del Estudio.

En caso que la obra no se ejecute por decisión municipal, faltando 30 días para el vencimiento de la Garantía se procederá a efectuar la Recepción Definitiva una vez cumplida la Etapa I (no siendo necesaria la Recepción Provisoria) y se procederá de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°36:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el inciso final del artículo 19 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.
2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por la Alcaldía, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

ARTÍCULO N°37:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Supervisor Técnico responsable y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- MULTAS

ARTÍCULO N°38:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica de Proyecto, de aplicar sanciones al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser apeladas por el consultor en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Secretario Comunal de Planificación.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITP, para efectos de su aplicación:

MOTIVO INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por cada evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Proyecto.	1 UTM por instrucción
Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la carta Gantt entregada.	1 UTM por cada día de atraso
Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	1 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas.	1 UTM por infracción y por día de atraso
El consultor deberá considerar que durante la ejecución de la obra se requerirá su oportuna respuesta a consultas derivadas de imprevistos u otras situaciones que impliquen, tanto la entrega de fichas planimétricas o planos completos, como visitas a obra; esta obligación será tanto para arquitecto consultor como para los proyectistas de especialidades que conformen el equip.	3 UTM por cada día de atraso
Durante la Etapa II "Asesoría Técnica en Obra", en el caso de encontrarse deficiencias durante la ejecución derivadas del proyecto entregado	3 UTM por cada evento

Las multas que se apliquen al consultor deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO N°39:

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o estado notorio de insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final y no teniendo por ello, el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°40:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas. Asimismo, cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de claridad en éstos deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de la consultoría contratada y en consulta con la ITP.


NVL/rcc/cwb



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación
DIRECTOR

PROPUESTA PÚBLICA

DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES
REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

De acuerdo al Programa Municipal vigente, y con el propósito de seguir dotando a la comuna de infraestructura cultural, se requiere, en esta oportunidad, el desarrollo de proyecto de arquitectura y especialidades correspondiente a la "Rehabilitación Palacio Schacht y Áreas Exteriores Adyacentes", ubicado en Av. Nueva Providencia N°1950.

El inmueble funcionará como un centro cultural: contará con salas de exposiciones, salas para talleres, oficinas, cafetería y servicios, entre otros recintos. Además, incorporará un ascensor que conecte todos los niveles del edificio antiguo, y se renovará el auditorio existente principalmente en lo relativo a sistemas de audio y video. El programa arquitectónico requerido, si bien ya ha sido delineado por la unidad solicitante y plasmado en planimetría del prediseño inicial por parte de la sección de Arquitectura del Dp. de Asesoría Urbana, podrá tener modificaciones durante la etapa de desarrollo de proyecto, tanto por requerimientos municipales de funcionamiento, como por condiciones arquitectónicas, constructivas o estructurales que deriven de la información solicitada al consultor como parte inicial de este encargo.

El encargo consiste en el desarrollo completo del proyecto para la rehabilitación del el Palacio Schacht, el auditorio existente y la intervención de las áreas exteriores adyacentes. El proyecto de arquitectura será desarrollado a partir del Prediseño (planos de arquitectura), las presentes Bases Técnicas e indicaciones y requerimientos que se realicen durante la etapa de su elaboración. Se consulta el desarrollo completo del proyecto, que se dividirá en 3 etapas:

- Áreas Exteriores Adyacentes, Acceso Prindpal y Cubierta del Edificio
- Auditorio, Ascensor, Baños y Cafetería
- Resto del Edificio

Cada una de estas etapas deberá incluir a todas las especialidades que se puedan ver involucradas, ya sea con partidas completas, o con elementos puntuales (cámaras, empalmes, tableros, ductos, etc.). Cada una de las etapas deberá ser construible de manera autónoma e independiente; esto implica que cada etapa deberá ser entregada como un expediente completo para licitación y construcción, con planos, permisos, especificaciones técnicas, catálogos, muestras, etc. No obstante, se exige a la consultoría tener una mirada permanente del proyecto completo, para que se contemple en cada una, la injerencia de las siguientes en todo lo que pueda constituir una intervención: pasadas de ductos, anclajes, canalizaciones, etc.

El diseño del proyecto deberá elaborarse exento de suposiciones (dimensiones y estado de elementos estructurales, cuantías de enfierraduras existentes, situación del suelo de fundación, etc.) y, si las hay, deberán ser informadas por escrito, explícitamente como tales, al Departamento de Supervisión Técnica de Proyectos y Departamento de Asesoría Urbana, cuyos profesionales definirán, en el libro de proyecto, si se aceptan o no tales suposiciones como premisas de diseño, o bien, si se debe utilizar algún método adicional para la obtención de antecedentes.

Durante el desarrollo del proyecto, se realizarán reuniones periódicas, como mínimo una vez por semana, en las cuales la municipalidad visará, observará, ratificará o modificará los avances presentados por el consultor. En caso de existir cambios propuestos por el consultor, éstos deberán ser aprobados por el arquitecto autor de proyecto y visados también por el Departamento de Coordinación y Supervisión Técnica de Proyectos, unidad a cargo de la gestión del contrato del consultor.

Se deberá considerar en los proyectos de arquitectura y especialidades, desarrollar a cabalidad el prediseño, aún cuando en este documento y antecedentes adjuntos existan omisiones propias de una etapa preliminar.

**SECPLA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA**

La municipalidad estará representada por la "Inspección Técnica de Diseño" en adelante ITD, conformada por un profesional del Departamento de Asesoría Urbana y por un profesional del Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos, ambos pertenecientes a la SECPLA (Secretaría Comunal de Planificación), quienes asumirán como contraparte técnica y como administrador del contrato, respectivamente.

El consultor deberá considerar que durante la ejecución de la obra se requerirá su oportuna respuesta a consultas derivadas de imprevistos u otras situaciones que impliquen, tanto la entrega de fichas planimétricas o planos completos, como visitas a obra; esta obligación será tanto para arquitecto consultor como para los proyectistas de especialidades que conformen el equipo. Los requerimientos de información durante la ejecución de obra se deberán entregar en un plazo máximo de 3 días hábiles (por ej., si se solicita un día lunes entre 8:30 y 17:30, la información deberá entregarse el jueves entre 8:30 y 17:30), salvo situaciones excepcionales justificadas. El incumplimiento de esta obligación dará pie al cobro de multas estipuladas en las bases administrativas.

El consultor deberá ser arquitecto, y tanto él como los profesionales que conformen su equipo, deberán dar fiel cumplimiento a las bases que conforman esta propuesta. En cualquier etapa de la consultoría, en caso que el arquitecto titular o cualquiera de sus especialistas deba ausentarse por fuerza mayor, el Consultor deberá presentar un profesional suplente, con competencias técnicas equivalentes o superiores para subrogar y dar respuesta a requerimientos de información necesarios para el normal desarrollo del proyecto y ejecución de las obras. El profesional suplente podrá ser o no de la misma oficina.

El arquitecto autor del proyecto es el Sr. Germán Bannen Lay. La contratación de esta consultoría no variará dicha condición y, en caso de que el consultor publique o presente en cualquier instancia o a través de cualquier medio este trabajo, deberá explicitar tal autoría. Durante la etapa de desarrollo de proyecto y durante la ejecución de obras, el arquitecto autor podrá delegar funciones en otro arquitecto de la sección de Arquitectura del Departamento de Asesoría Urbana.

El oferente, por el sólo hecho de presentar su propuesta, declara haber leído, revisado, comprendido y aceptado lo estipulado y exigido en las presentes bases técnicas y la planimetría adjunta, por cuanto su oferta se debe ajustar a lo indicado en los antecedentes proporcionados. Cualquier eventual incongruencia o carencia de información que el oferente detecte en los documentos que comprenden la licitación, deberá ser consultada en el período estipulado para ello en el proceso de licitación pública.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

• **Desarrollar el proyecto de arquitectura y especialidades** según el prediseño elaborado por el municipio, y acorde a los requerimientos definidos por las unidades municipales involucradas; **el proyecto debe cumplir todas las normas vigentes aplicables para su construcción y posterior operación.**

• **Asesorar al municipio en todos los aspectos relacionados con el desarrollo del proyecto y las implicancias de las definiciones que se requiera evaluar**, principalmente en lo concerniente a equipamiento e instalaciones; en este sentido, el equipo consultor deberá informar acerca de costos, beneficios, características de operación, mantención y otros temas inherentes al equipamiento que se especificará, a sistemas constructivos, soluciones estructurales, etc.

• **Generar un expediente para llamado a propuesta de construcción sin interferencias ni indefiniciones** - para cada una de las etapas- que cumpla con todos los requerimientos necesarios. Como parte de la consultoría, **el consultor tramitará y obtendrá todos los permisos, autorizaciones y documentos que se requiera, en todos los organismos y servicios que corresponda, según las características del proyecto, para su construcción y posterior operación.**

• **Durante la licitación y ejecución de la obra, el consultor y su equipo conformarán una contraparte técnica que trabajará en conjunto con el municipio**; por lo tanto, deberá: resolver cualquier requerimiento de información que se solicite; aprobar o rechazar elementos o equipos presentados como técnicamente equivalentes por la empresa constructora, siempre con la aprobación del arquitecto autor; entregar dentro de los plazos definidos, la información que se requiera. Dichas definiciones serán oficializadas mediante libro de obra.

3. DESARROLLO DE PROYECTOS

3.1. PROYECTO DE ARQUITECTURA

El profesional a cargo debe ser arquitecto, con una experiencia acreditable mínima de 10 años en proyectos de rehabilitación de edificios.

Se consulta el desarrollo completo del proyecto "Rehabilitación Palacio Schacht y Áreas Exteriores Adyacentes" según el prediseño adjunto, y según la siguiente descripción general de sus etapas; esta descripción no es restrictiva de otras intervenciones que se requieran para el desarrollo completo del proyecto:

Áreas Exteriores Adyacentes, Acceso Principal y Cubierta del Edificio

- Remodelación del acceso principal en el sector poniente del edificio: en el interior, se diseñará el mobiliario y las redes que requiera la recepción y punto de venta del centro cultural. En el exterior, se integrará la explanada de acceso al espacio público, dándole continuidad con las circulaciones que la rodean; para ello, se retirarán las balaustradas no originales del inmueble, se construirán jardinerías y escaleras que permitan el tránsito peatonal desde sus tres lados; se hará una banca perimetral corrida en el nivel superior de la explanada, y el trabajo con los desniveles entre las escaleras permitirá también que existan asientos corridos en todo el borde. Se trabajará la iluminación exterior en concordancia con todos los elementos del proyecto. Se proyectará un gabinete exterior al cual se puedan conectar instalaciones eléctricas u otras necesarias para realizar espectáculos públicos.
- Se remodelará el jardín oriente, que será ocupado por la unidad solicitante como un espacio exterior multiuso, donde se harán exposiciones, espectáculos públicos y otras actividades; se proyectará un gabinete exterior al cual se puedan conectar instalaciones eléctricas u otras necesarias para realizar dichos eventos.
- Se mejorará el paisajismo del jardín y se colocará un pavimento de adocreto sobre arena que, siendo drenante y estable, mejora las condiciones de uso requeridas.
- En las zonas norte y sur, se harán intervenciones muy puntuales, como la incorporación de acceso para personas con movilidad reducida y trabajos de paisajismo. No obstante esta descripción general, debe considerarse como área de proyecto toda aquella que se encuentra declarada como Monumento Histórico.
- En toda el área de intervención se consulta el tratamiento de especies arbóreas existentes que puedan requerir acciones de conservación o recuperación.
- Se evaluará e intervendrá la cubierta del edificio, de modo que se asegure la completa estanqueidad del elemento, y considerando los equipos que deban ser instalados posteriormente sobre ella, para lo cual se diseñarán todas las pasadas de ductos, refuerzos, pasarelas, anclajes, etc. Esta intervención contempla también el sistema completo de evacuación de aguas lluvias, tanto del edificio como de las áreas exteriores y los respectivos sistemas de drenaje.
- Se contempla sistema de riego automático para todas las áreas exteriores a intervenir.

Auditorio, Ascensor, Baños y Cafetería

- Se consulta la remodelación de auditorio existente, principalmente en lo relativo a sus instalaciones: deberá tener capacidad para usos múltiples (cine, presentaciones musicales, charlas, video conferencias, exposiciones, etc.), para lo cual se mejorarán sus condiciones acústicas, revestimientos, iluminación y se colocará nuevo equipamiento multimedia.
- Se intervendrá el área de camarines, habilitando un baño completo para cada sexo.
- Se remodelará completamente la zona de servicios higiénicos existente en nivel subsuelo: se incorporan baños para personas con movilidad reducida, un mudador mixto, baños públicos y servicios para el personal administrativo y subcontratos. Se proyecta también una cafetería, con todo el mobiliario y equipamiento necesario.
- En el 1er nivel se modificarán los baños existentes, transformándolos en uno solo, mixto, habilitado para personas con movilidad reducida e incorporando un mudador.
- En el 2do nivel se construirán baños nuevos en el sector nor poniente, nivelando el piso de los dos recintos adyacentes a intervenir; se incorporará también una kitchenette. Una vez ejecutados estos baños, se eliminarán los existentes en este piso.
- Se consulta la incorporación de un ascensor con doble embarque, en 180° (norte y sur), que conecte todos los niveles del edificio antiguo, y que pueda ser accesible, en 1er piso, desde el nivel de entrada por Av. Nueva Providencia.

SECPLA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA

- Se consulta que el proyecto contemple accesibilidad universal, que permita conectar los niveles de subsuelo que no tengan alcance mediante el ascensor; se proyectarán plataformas con riel de borde, con los giros que sean necesarios para salvar escaleras y descansos en la zona del auditorio y cafetería, además del acceso al subsuelo desde Av. Nueva Providencia.
- Todos los recintos a intervenir deberán contar con todas sus instalaciones definitivas (climatización, iluminación, alarmas, sistemas contra incendios, etc.).

Resto del Edificio

- Se remodelarán todas las salas de exposiciones, en los diferentes niveles, con todo el equipamiento e instalaciones que requieran para su funcionamiento (climatización, iluminación, alarmas, sistemas de detección de incendios, etc.).
- Se remodelarán las oficinas, en todos los pisos, con el equipamiento e instalaciones que requieran para su funcionamiento (climatización, iluminación, alarmas, sistemas contra incendios, etc.).
- En general, se intervendrán también las puertas, ventanas, cielos, revestimientos de muros, pavimentos y todo elemento no incluido en las etapas previas.
- En el subterráneo, se habilitará la crujía central como lugar de exposiciones, recinto que se conectará con la cafetería a través de una escalera y la apertura de vanos entre ambos. Las salas adyacentes se habilitarán como espacios para talleres de artes y en una de ellas se habilitará una pinacoteca.
- Se contempla el proyecto de todo el mobiliario de oficinas; deberá ser de diseño contemporáneo, descartándose de plano cualquier "estilo antiguo". Se consideran sillas operativas, escritorios, gabinetes, estantes, muebles base, cajoneras, pizarras de cristal serigrafado templado, mesas de reuniones, etc.

Será fundamental que el arquitecto consultor asuma la intervención del patrimonio desde un punto de vista contemporáneo. No se aceptarán propuestas de falsos históricos en ninguna de las escalas de intervención ni en ninguna etapa del desarrollo. No se aceptarán propuestas con imitaciones de materiales. Se promoverá la intervención con materiales nobles, de tal manera de conseguir una baja mantención futura. El proyecto deberá considerar la eficiencia energética en todos sus ámbitos. Además, según la información proporcionada por el Estudio de Patologías de la Edificación que se entregará al Consultor, se evaluará el retiro de falsos históricos que presente el edificio o sus áreas exteriores adyacentes.

Durante el desarrollo del proyecto, el consultor presentará a la ITD los avances del proyecto. Según los temas a tratar o definir, la ITD solicitará la incorporación de los proyectistas de especialidades a las reuniones.

Se requiere que el consultor dibuje, en todos los planos de arquitectura, todos los equipos y artefactos correspondientes a instalaciones, representados a escala según dimensiones reales (aire acondicionado y/o ductos, compresores, interruptores, equipos de iluminación, focos de emergencia, tableros eléctricos, racks, señalética, gabinetes, empalmes, etc.). La ausencia de estos elementos en la información planimétrica implicará que el expediente se encuentra incompleto, y por ende la Municipalidad considerará que el trabajo encargado no ha sido terminado.

Se adjunta levantamiento topográfico de exteriores y un levantamiento de arquitectura referencial del edificio. El levantamiento rectificado de la edificación existente se entregará al consultor junto con un Estudio de Patologías de la Edificación, cuyo contenido aportará la información que se describe en el punto 5 del presente documento.

Para la especialidad de arquitectura, el consultor deberá entregar para cada uno de los 3 expedientes, como mínimo, lo indicado a continuación:

a.- Situación actual:

- Plantas de todos los niveles y cubiertas; se solicita además las plantas de emplazamiento y áreas exteriores (dwg).
- Cortes, cuya cantidad será condicionada por el requisito de que, mediante ellos, se obtenga - además de la sección misma- la proyección de todas las caras interiores de todos los recintos del edificio (dwg).
- Elevaciones de todas las fachadas (dwg).
- Registro fotográfico (jpg).

b.- Situación proyectada:

- Plantas de todos los niveles y cubiertas, incluyendo planos de demoliciones, retiros, desarmes y áreas exteriores a intervenir (dwg).
- Cortes, cuya cantidad será condicionada por el requisito de que, mediante ellos, se obtenga - además de la sección misma- la proyección de todas las caras interiores de todos los recintos del edificio (dwg).
- Elevaciones de todas las fachadas (dwg).
- Planos de detalles de zonas húmedas (dwg).
- Planos de detalles constructivos y pasadas de instalaciones (dwg).
- Planos de detalles de puertas y ventanas (dwg).
- Escantillones (dwg).
- Planos generales y de detalles de muebles (dwg).
- Planos generales y de detalles de señalética (dwg).
- Modelo BIM en formato Revit, que contenga, además de lo relativo a Arquitectura, todas las especialidades, de modo que en él se realice una completa detección de interferencias (rvt). El principal objetivo del modelo BIM es efectuar una representación lo más completa posible del proyecto y sus partidas realizando, con esa herramienta, un estudio acucioso de interferencias entre todas las especialidades. Esto es complementario a la información planimétrica con la que se trabaje convencionalmente, y que se genere para arquitectura y para todas y cada una de las especialidades. Todo "plano" que se solicita como tal por bases o que se deba generar durante el proceso completo de diseño y ejecución de obra, se deberá entregar impreso y en formato dwg. Idealmente, dichos planos deberán extraerse del modelo BIM.
- 6 Renders interiores y 6 renders exteriores; estos renders deberán necesariamente incorporar el diseño lumínico del proyecto de la especialidad. Las vistas, grado y resolución se definirán durante el desarrollo del proyecto (tiff y jpg).
- Especificaciones técnicas, debidamente coordinadas con el modelo BIM.
- Cubicaciones, debidamente coordinadas con el modelo BIM.
- Presupuesto itemizado detallado.
- Carta Gantt, con programación general de la consultoría, programación tentativa de obra, trámites, permisos, etc.
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantenimiento de elementos específicos (pdf).
- As-Built: planos de arquitectura (dwg) y modelo BIM con todas las especialidades (rvt).

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.2. PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

El profesional a cargo de esta especialidad debe ser ingeniero civil estructural, con un mínimo de 10 años de experiencia y participación directa acreditable en proyectos de rehabilitación.

Se consulta la elaboración del proyecto de Cálculo Estructural, con todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del mismo en cada una de sus etapas. Se solicita explícitamente en este encargo un estrecho trabajo con Arquitectura y teniendo siempre presente el Estudio de Patologías de la Edificación, ya que se requiere tener certeza de la situación actual del inmueble mediante la elaboración de un diagnóstico completo de los elementos constructivos del edificio. Se requerirá un pronunciamiento taxativo acerca de las posibilidades de reutilización, perforación, demolición, necesidades de refuerzo, reemplazo completo, etc., de los elementos constructivos, acorde con el proyecto de arquitectura y el resto de las especialidades.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación actual:

- Diagnóstico.
- Registro fotográfico.

b.- Situación proyectada:

- Plantas de todos los niveles y cubiertas, incluyendo planos de demoliciones, retiros y desarmes (dwg).
- Elevaciones de todos los ejes del edificio (dwg).

SECPILA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA

- Planos de detalles constructivos, reparaciones y refuerzos (dwg).
- Planos generales y de detalles de pasadas de instalaciones (dwg).
- Escantillones (dwg).
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas y catálogos y recomendaciones de inspecciones futuras, si procede (pdf).
- As-Built: planos de arquitectura (dwg) y modelo BIM (rvt).

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.3. PROYECTO DE ILUMINACIÓN

El proyectista debe ser arquitecto, con especialización en iluminación y una experiencia profesional acreditada de al menos 10 años en esta especialidad. Se prohíbe expresamente que el proyectista de iluminación sea también el proyectista eléctrico, o que se subcontrate a empresas proveedoras de equipos de iluminación.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de iluminación en cada una de sus etapas.

El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cajas, gabinetes, registros, medidores, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, arquitecto autor e ITD. El arquitecto consultor deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a escala.

En términos generales, se trabajará privilegiando la eficiencia energética en la iluminación interior y exterior; se proyectará principalmente iluminación indirecta. Considerando la multiplicidad de usos, el proyecto de iluminación otorgará versatilidad y polivalencia a los espacios, permitiendo diferentes escenas lumínicas. En el caso de las oficinas, se considerará, además de la iluminación de cielo, lámparas de escritorio y/o de pie. El consultor deberá presentar las distintas opciones disponibles en el mercado, respecto de manejo de los sistemas (manejo a través software, manejo manual) y los costos asociados para poder evaluar e implementar. El especialista deberá considerar equipos estándares con stock permanente en el mercado nacional. Si excepcionalmente se requiere el uso de algún equipo especial, deberá entregar los argumentos, los cuales serán evaluados por el municipio.

El proyectista deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio.

Para la especialidad de iluminación, el consultor deberá entregar para cada uno de los 3 expedientes, como mínimo, lo indicado a continuación:

a.- Situación proyectada:

- Plantas de todos los niveles, con los respectivos diagramas de iluminación (dwg).
- Elevaciones de todas las caras de los recintos en las cuales se instalen equipos de iluminación (dwg).
- Elevaciones de todas las fachadas exteriores del edificio (dwg).
- Planos de detalles constructivos (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantenimiento de equipos específicos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.4.- PROYECTO DE AGUA POTABLE

El proyectista debe ser arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, y tener experiencia profesional acreditable de al menos 5 años en esta especialidad.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de Agua Potable en cada una de sus etapas. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cámaras, empalmes, medidores, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación actual:

- Diagnóstico
- Registro fotográfico.

b.- Situación proyectada:

- Plantas de todos los niveles (dwg).
- Axonométricas (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantención de equipos específicos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.5. PROYECTO DE ALCANTARILLADO

El proyectista debe ser arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, y tener experiencia profesional acreditable de al menos 5 años en esta especialidad.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de Alcantarillado en cada una de sus etapas. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cámaras, empalmes, medidores, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación actual:

- Diagnóstico
- Registro fotográfico.

b.- Situación proyectada:

- Plantas de todos los niveles (dwg).
- Axonométricas (dwg).
- Detalles (dwg).

- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas y catálogos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.6. PROYECTO DE RIEGO AUTOMÁTICO

El proyectista debe ser arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, y tener experiencia profesional acreditable de al menos 5 años en esta especialidad.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de Riego Automático en cada una de sus etapas. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cámaras, empalmes, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación proyectada:

- Plantas (dwg).
- Axonométricas (dwg).
- Detalles (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantenimiento de equipos específicos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.7. PROYECTO DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

El proyectista debe ser arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, y tener experiencia profesional acreditable de al menos 5 años en esta especialidad.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias en cada una de sus etapas. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cámaras, registros, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación actual:

SECPLA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA

- Diagnóstico.
- Registro fotográfico.

b.- Situación proyectada:

- Plantas de todos los niveles (dwg).
- Axonométricas (dwg).
- Detalles (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantenimiento de equipos específicos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.8. PROYECTO ELÉCTRICO

El proyectista debe ser obligatoriamente ingeniero civil con al menos 5 años de experiencia acreditable. Se prohíbe expresamente que el proyectista eléctrico sea también el proyectista de iluminación.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de Eléctrico en cada una de sus etapas. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cámaras, empalmes, medidores, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación actual:

- Diagnóstico.
- Registro fotográfico.

b.- Situación proyectada:

- Plantas (dwg).
- Axonométricas (dwg).
- Detalles (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantenimiento de equipos específicos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.9. PROYECTO DE CORRIENTES DÉBILES

El proyectista debe ser obligatoriamente ingeniero civil con al menos 5 años de experiencia acreditable. Se prohíbe expresamente que el proyectista de corrientes débiles sea también el proyectista de iluminación y de Seguridad Contra Incendio de Incendios. Tampoco está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de servicios de alarmas, ya que para la ejecución de la obra deberá existir una contraparte objetiva que exija y supervise que se implemente lo proyectado.

SECPA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto en cada una de sus etapas. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cámaras, empalmes, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyecto contempla al menos lo siguiente:

- Computación.
- Telefonía fija.
- Timbres y citofonía.
- Sistema de detección y alarmas de intrusión.
- Sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión.

Esta consultoría deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación proyectada:

- Plantas (dwg).
- Detalles (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantención de equipos específicos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.10. PROYECTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La persona responsable del proyecto de Seguridad Contra Incendios debe ser un arquitecto o ingeniero civil y tener un grado profesional de ingeniería en seguridad o protección contra incendios, lo que equivale a estudios de al menos un año a tiempo completo o dos a tiempo parcial en programas universitarios específicos de diseño contra incendios, acreditables. El especialista deberá acreditar al menos 1 "Plan maestro" o "Estrategia General" de diseño contra incendios, de envergadura similar y según lo descrito en este punto, ya sea como titular o como parte del equipo proyectista.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto, abordándolo de manera integral. No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de servicios de alarmas o proveedoras de equipos contra incendios, ya que para la ejecución de la obra deberá existir una contraparte objetiva que exija y supervise que se implemente lo proyectado.

El especialista deberá considerar, los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Deberá poner especial atención sobre todas las especificaciones técnicas, definición de recintos y usos. También en la ubicación de equipos su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien junto con integrar los criterios del especialista al proyecto de arquitectura, deberá graficar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyecto se concebirá como un "Plan Maestro" o "Estrategia General", es decir, se analizarán conceptualmente, y proyectarán, las medidas de seguridad contra incendios, abordando cada uno de los siguientes capítulos:

- Evacuación, compartimentación y arquitectura del edificio.

SECPLA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA

- Uso de materiales de terminación y contenido del edificio.
- Resistencia al fuego de los elementos estructurales.
- Control de propagación del incendio.
- Sistemas de control de humos.
- Sistemas de detección y alarma de incendios.
- Sistemas de extinción de incendios.
- Sistemas de lucha contra incendios y medidas para facilitar el accionar de Bomberos (Red seca, red húmeda, red inerte, extintores, etc.)

El proyecto debe cumplir con la versión actualizada de la norma NFPA 1 "Fire Code", además de cumplir con la reglamentación nacional (O.G.U.C., RIDAA, D.S. N° 594, etc.). Las discrepancias entre las referencias indicadas anteriormente deben ser definidas por el profesional responsable e indicadas explícitamente. Algunas de las cláusulas de la norma pueden ser sustituidas por equivalentes técnicos debidamente justificados por el profesional responsable.

El "Plan maestro o estrategia general" constituye la base de cada uno de los proyectos específicos de la especialidad de incendios que se desarrollarán como parte de la etapa de diseño:

- Proyecto de Evacuación: Debe cumplir con la versión actualizada de la norma NFPA 101 "Life Safety Code". Los equivalentes técnicos pueden ser justificados mediante un análisis ASET v/s RSET (Available Safe Egress Time v/s Required Safe Egress Time).
- Proyecto de Protección estructural contra el fuego: Las soluciones constructivas de protección para los elementos de acero, hormigón, madera, etc. deben ser justificadas por uno de los siguientes métodos: informes de ensayo de laboratorios acreditados, "Listado oficial de comportamiento al fuego de elementos y componentes de la construcción" del MINVU, métodos prescriptivos o prestacionales de códigos de diseño tales como el Eurocódigo u otro.
- Proyecto de lucha contra incendios: Debe cumplir con las normas NFPA correspondientes.
- Proyecto de Control de humos (Sólo si es requerido por NFPA 1): Debe cumplir con la norma NFPA 92. Los sistemas de extracción de humos deben ser simulados mediante software CFD (Computational Fluid Dynamics) apropiado, para garantizar los criterios de diseño.
- Proyecto de Detección y Alarma (Sólo si es requerido por NFPA 1): Debe cumplir con la norma NFPA 72.
- Proyecto de Extinción de Incendios (Sólo si es requerido por NFPA 1): Debe cumplir con las normas NFPA correspondientes.

Se deben incluir todas las pruebas de recepción final indicadas en las normas NFPA, para cada uno de los sistemas. El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación proyectada:

- Planos, según corresponda (dwg).
- Detalles constructivos, según corresponda (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memorias de cálculo e informes, según corresponda.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantenimiento de equipos específicos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.11. PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN

El proyectista debe ser arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, y tener experiencia profesional acreditable de al menos 5 años en esta especialidad. No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de equipos de climatización, ya que para la

SECPLA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA

ejecución de la obra deberá existir una contraparte objetiva que exija y supervise que se implemente lo proyectado.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de Climatización en cada una de sus etapas. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cámaras, equipos, rejillas, ductos, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá desarrollar su propuesta en conjunto con el equipo de trabajo, dado que se trata de conseguir la máxima eficiencia energética. Se deberá complementar, por lo tanto, con sistemas pasivos.

Esta consultoría deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación actual:

- Plantas.
- Diagnóstico.
- Registro fotográfico.

b.- Situación proyectada:

- Plantas (dwg).
- Axonométricas (dwg).
- Detalles (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantenimiento de equipos específicos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.12. PROYECTO DE MULTIMEDIA

El proyectista debe ser ingeniero, ingeniero en ejecución, o sonidista, con experiencia mínima acreditable de 5 años en proyectos de audio, video y manejo multimedia.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de Multimedia en cada una de sus etapas. No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de equipos de audio y video, ya que para la ejecución de la obra deberá existir una contraparte objetiva que exija y supervise que se implemente lo proyectado. Esta especialidad aborda todo lo concerniente a audio, video y los respectivos sistemas computacionales integrados para la gestión de los equipos y los contenidos a reproducir.

El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto y deberá evaluar e informar acerca de las distintas alternativas de equipos, costos asociados, dimensiones y ubicaciones posibles. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de los equipos y todo elemento que pueda generar impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

Esta consultoría deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación proyectada:

- Plantas (dwg).
- Elevaciones de recintos interiores a intervenir (dwg).
- Detalles (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantenimiento de equipos específicos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.13. PROYECTO ACÚSTICO

El proyectista debe ser arquitecto o ingeniero especialista en acústica, con al menos 10 años de experiencia profesional en la especialidad. No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de equipos de audio y video, empresas proveedoras de materiales para control acústico.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto Acústico en cada una de sus etapas. Esta especialidad aborda todo lo concerniente, tanto a aislación acústica, como a la generación de condiciones acústicas óptimas para el uso del Auditorio y otros recintos que lo requieran.

El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto y deberá evaluar e informar acerca de las distintas alternativas de acondicionamiento acústico, costos asociados, dimensiones y ubicaciones posibles. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de todo elemento que pueda generar impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

Esta consultoría deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo siguiente:

a.- Situación actual:

- Diagnóstico.
- Registro fotográfico.

b.- Situación proyectada:

- Plantas (dwg).
- Detalles (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantenimiento de equipos específicos.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.14. PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

El proyectista debe ser arquitecto o ingeniero, con especialización correspondiente y experiencia profesional acreditable de al menos 5 en proyectos de la especialidad.

**SECPA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA**

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto. No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de materiales o equipos.

El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor.

Se consulta la asesoría en la incorporación de estrategias pasivas en el diseño de arquitectura, estudio de matriz energética, estudio de estrategias activas (sistemas de climatización, ACS, energías renovables, etc.), estudios de iluminación natural y artificial y estudios para la reducción del uso de agua potable asociada a artefactos sanitarios y riego.

Análisis territorial y estrategias de proyecto:

a) Estudio de condiciones climáticas: se deberán elaborar tablas y gráficos con los datos climatológicos del lugar de emplazamiento del proyecto, indicando datos claves como:

- Latitud y Longitud
- Temperaturas Máximas, Medias y Mínimas
- Estimación de evolución de temperaturas horarias
- Humedad relativa
- Radiación Solar, datos mensuales
- Vientos predominantes, estudio rosa de los vientos
- Precipitaciones de aguas lluvias

b) Elaboración de Climogramas: estos gráficos deberán entregar información fundamental de las estrategias bioclimáticas que se puedan adoptar para el diseño. Se desarrollarán climogramas para distintas épocas del año (verano, invierno, entre tiempo).

c) Estudio de la Matriz Energética del lugar: se deberán analizar los energéticos más apropiados para la localidad (petróleo, gas, leña, pellets, biomasa u otra), además de la posible integración de ERNC. Junto con esto, se deberá realizar un estudio tarifario eléctrico.

d) Descripción de Estrategias Bioclimáticas: se deberán elaborar gráficos y esquemas, para distintas épocas del año, como invierno (calefacción), verano (climatización), primavera y otoño (posible duplicidad de usos), con el fin explicar las posibles soluciones pasivas a incorporar en el edificio.

Como resultado, se deberá entregar un informe parcial con el detalle del análisis realizado y la definición de estrategias bioclimáticas aplicables al proyecto.

Evaluación de estrategias de diseño pasivo:

- **Descripción de Sistemas Pasivos de Arquitectura Bioclimática:** Se deberán realizar esquemas y gráficos que indiquen el funcionamiento de las estrategias pasivas, además del aporte en cuanto a rendimiento en el acondicionamiento ambiental. Además, se deberá indicar la manera de integración que tienen estas estrategias en relación al diseño del proyecto.

- **Estudio de Radiación Solar Incidente:** Se deberá estimar el potencial de captación de energía solar, identificando las obstrucciones solares que afecten al terreno, según emplazamiento y carta solar según latitud del lugar, además, se deberán evaluar las posibles estrategias a incorporar en caso de sobrecalentamiento, donde sea necesario. Se deberán entregar criterios de diseño para protecciones solares.

- **Estudio térmico de la Envolvente:** Se deberán detallar características constructivas de envolvente del edificio, definiendo espesores de materiales (aislación y otros) y soluciones constructivas, para optimizar el valor de transmitancia térmica. Conjuntamente, se deberán revisar los posibles problemas de puentes térmicos entregando soluciones constructivas que eviten este problema además de prevenir la condensación superficial e intersticial.

- **Estudio de Iluminación Natural y Artificial:** Se deberá estudiar el potencial de iluminación natural y su integración con el diseño de iluminación artificial en el edificio desarrollando las siguientes actividades:

SECPLA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA

- Descripción tabulada de requerimientos mínimos de iluminación (lux) para distintas actividades y recintos, tomado como referencia estándares nacionales e internacionales.
- Propuestas de diseño de aprovechamiento de iluminación natural en cuanto a ventanas, tragaluces, etc. Todo esto mediante Software reconocidos y utilizados mundialmente tales como Radiance, para alcanzar el diseño óptimo.
- Propuesta de iluminación artificial eficiente con sistemas de control.

Como resultado, se deberá entregar un informe parcial con el detalle de la evaluación de estrategias pasivas.

Evaluación de sistemas activos de acondicionamiento y su coordinación con sistemas pasivos

Para la evaluación de los sistemas mecánicos se consultan las siguientes tareas:

- Descripción del sistema de acondicionamiento adoptado, luego de realizar un análisis comparativo, que se ajuste de mejor manera a la matriz energética del lugar
- Desarrollo de esquemas de funcionamiento, indicando eficiencias, capacidades térmicas, caudales, potencias eléctricas, etc.
- Descripción del sistema de ventilación mecánica, diferenciando las tasas de ventilación mínimas según tipo de recinto que será alimentado por este sistema
- Evaluación de la integración de Energías Renovables a los sistemas activos

Estudio de manejo del agua

Se deberán evaluar artefactos sanitarios y griferías de bajo consumo de agua o eficientes, con el objeto que cumplan con los estándares que establece la certificación internacional LEED (Leadership in Energy & Environmental Design) y la nacional CES (Certificación Edificio Sustentable).

Al final de las evaluaciones anteriormente mencionadas, se deberá entregar un informe del estudio, el cual considera la consolidación de los resultados obtenidos en los puntos 3.12.1/2/3/4.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.15. PROYECTO DE CONTROL CENTRALIZADO

El especialista deberá ser ingeniero civil electrónico con al menos 10 años de experiencia profesional acreditable en edificios inteligentes, idealmente en programas arquitectónicos similares.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de control centralizado. No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de equipos de control centralizado, ya que para la ejecución de la obra deberá existir una contraparte objetiva que exija y supervise que se implemente lo proyectado.

El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el anteproyecto como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de equipos, sensores, etc., y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá desarrollar su propuesta en conjunto con el equipo de trabajo, dado que se trata de conseguir la máxima eficiencia.

Se solicita el desarrollo de proyecto de control centralizado como apoyo a los sistemas de eficiencia energética activa y deberá coordinar las variables de las especialidades de:

- Climatización
- Iluminación
- Electricidad
- Sistemas sanitarios
- Riego automático
- Otros

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo siguiente:

a.- Situación proyectada:

- Plantas (dwg).
- Detalles (dwg).
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Modelo BIM en formato Revit, incorporado al modelo general que gestionará arquitectura (rvt).
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas técnicas, garantías, catálogos e instrucciones de mantención de equipos específicos, si corresponde.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de estas Bases Técnicas.

3.16. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Se consulta la elaboración de un estudio de Mecánica de Suelos, según el anteproyecto entregado (programa, ubicación, dimensiones, materialidad, etc.), y de acuerdo al procedimiento indicado en la norma NCh 1508 y sus actualizaciones. El estudio debe proporcionar todos los antecedentes que requiera el proyecto de Cálculo Estructural para su completo desarrollo, poniendo especial atención a los resultados del estudio de Patologías de la Edificación que se entregará al Consultor y las intervenciones específicas que contempla el prediseño de arquitectura.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo siguiente:

a.- Situación proyectada:

- Informe
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de estas Bases Técnicas.

3.17. PROYECTO DE PAISAJISMO

El proyectista debe ser arquitecto, con especialización universitaria en paisajismo y al menos 10 años de experiencia profesional acreditable en el área.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de Paisajismo en cada una de sus etapas. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados tanto en el prediseño como en la etapa de desarrollo del proyecto. Se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todas las especies vegetales que se incorporen.

El proyectista deberá considerar todas las recomendaciones realizadas por el Estudio de Patologías de la Edificación entregado por el municipio y el informe de especies arbóreas contenido en el levantamiento topográfico proporcionado por el municipio.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación actual:

- Plantas (dwg).
- Diagnóstico.
- Registro fotográfico.

a.- Situación proyectada:

- Plantas (dwg).
- Detalles (deg).
- Especificaciones técnicas.
- Permisos, certificados, autorizaciones, etc., a que haya lugar.
- Anexo con fichas e instrucciones de mantención de especies vegetales.

Lo anterior, deberá ser entregado según lo estipulado en el punto 4 de las presentes Bases Técnicas.

3.18. ESTUDIO DE CONTROL DE INTERFERENCIAS

Se requiere que este estudio sea realizado por un profesional constructor civil, ingeniero civil o arquitecto, con al menos 10 años de experiencia, especialista en control de interferencias y construcción y distinto al arquitecto consultor.

Será el corresponsable de la correcta coordinación y concordancia entre los proyectos de arquitectura, cálculo y otras especialidades. Su principal herramienta de trabajo debe ser el modelo BIM, en el cual se centralizará la información y del cual se extraerán los planos solicitados, salvo excepciones acordadas en conjunto con la contraparte técnica.

El proyectista deberá entregar para cada una de las etapas, como mínimo, lo especificado a continuación:

a.- Situación proyectada:

- Modelo BIM completo (rvt), sin interferencias.
- Firma en todos los planos impresos de arquitectura y especialidades.
- Informe de Control de Interferencias.

4. FORMA DE ENTREGA

4.1. Formatos y Soportes

Para cada una de las etapas, los documentos y antecedentes solicitados deberán ser entregados por el Consultor según los formatos digitales indicados en este documento, y según los siguientes soportes, en triplicado:

- Archivadores con documentos en hojas tamaño oficio, separados por especialidad.
- Planos definitivos impresos en papel bond, firmados, doblados en tamaño oficio.
- DVD de respaldo de todos los antecedentes solicitados en formato digital.

En caso de existir omisiones o documentos faltantes, el Municipio rechazará la entrega, con las respectivas sanciones estipuladas por bases.

4.2. Plazos

Como se ha señalado en este documento, la consultoría contempla la entrega de expedientes para 3 etapas que deben ser construibles de manera autónoma y sucesiva.

Para cada una de estas etapas, el Consultor ofertará un plazo; para ese plazo total se deberá considerar que, **30 días corridos antes de su vencimiento**, el Consultor deberá efectuar una entrega completa de todos los antecedentes de arquitectura y especialidades, al profesional a cargo del Estudio de Control de Interferencias (punto 3.18 de estas bases técnicas). Dicha entrega se realizará según el punto 4.1 a la ITD municipal, la que se recibirá formalmente por Libro de Proyectos. En caso de existir omisiones o documentos faltantes, el Municipio rechazará la entrega, con las respectivas sanciones estipuladas por bases.

Durante esos 30 días, el especialista del Estudio de Control de Interferencias resolverá, con el Consultor y sus proyectistas, toda discordancia que aún pudiera existir. No obstante este plazo, se recomienda que el Estudio de Interferencias se lleve a cabo progresivamente durante todo el proceso de diseño.

Transcurridos los 30 días, el Consultor realizará la entrega final del expediente completo corregido para la revisión de la contraparte municipal. Dicha entrega se realizará según el punto 4.1 a la ITD municipal, la que se recibirá formalmente por Libro de Proyectos. En caso de existir omisiones o documentos faltantes, el Municipio rechazará la entrega, con las respectivas sanciones estipuladas por bases. En esa instancia, se definirá por libro de Proyectos el plazo que tendrá el municipio para realizar la revisión del expediente.

dt.

5. ANTECEDENTES Y ESTUDIOS PREVIOS

Como antecedentes para esta consultoría, la Municipalidad entregará, además de las bases y sus anexos un Anteproyecto de Arquitectura y un Levantamiento topográfico.

Además, se entregará un Estudio de Patologías de la Edificación, que contempla en términos generales, lo siguiente:

Objetivo general del estudio:

• El principal objetivo de este estudio es reducir la posibilidad de aparición de imprevistos durante la fase de construcción del proyecto de rehabilitación del edificio y, con las conclusiones de este estudio, guiar el proceso de diseño, definiendo también en esta instancia las acciones de conservación preventiva pertinentes.

Objetivos específicos:

El análisis considerará el Prediseño de Arquitectura adjunto, por lo tanto, se tendrá especial cuidado en evaluar los elementos que la propuesta interviene. Con esta premisa, los objetivos específicos de este estudio son:

• Definir la línea de tiempo de construcción del inmueble y las áreas exteriores que se encuentran dentro de los límites establecidos por la declaratoria de Monumento Histórico; se deberán establecer los principales hitos constructivos e intervenciones que se hayan efectuado desde la edificación original hasta hoy.

• Establecer con total precisión, el sistema constructivo del edificio, definiendo la materialidad de los elementos estructurales y de los elementos secundarios o de subdivisión espacial.

• Precisar el estado de conservación de la edificación, específicamente de los elementos estructurales que la componen, identificando las causas de los eventuales daños pesquisados; se excluye de este análisis todo elemento únicamente ornamental.

• Precisar la situación de conservación de todos los elementos constructivos móviles: puertas, ventanas.

• Pesquisar la existencia de alguna plaga que esté afectando los elementos de madera.

• En base a los objetivos anteriores, especificar las acciones de conservación del edificio que deban ser ejecutadas.

Como productos, este estudio considera la entrega de lo siguiente:

- Plantas de todos los niveles y un mínimo de dos cortes en cada sentido, donde se grafiquen los sistemas constructivos y se identifiquen los elementos estructurales del edificio.
- Estudio de modificaciones en plantas y cortes; por lo menos una planta de cada piso y un corte por etapa constructiva descubierta.
- Levantamiento de daños, ordenado en fichas y clasificado según partida. Las partidas fundamentales en este levantamiento son las estructurales.
- Identificación en planta de situación de elementos móviles originales (puertas y ventanas).
- Levantamiento crítico de ejes a intervenir.
- Memoria del estudio, donde se especifiquen las conclusiones en relación a los daños pesquisados y las posibles causas que los han generado, definiendo si estas causas son directas o indirectas, y si están actuando o ya han dejado de actuar. En este ítem se aceptará gráfica de apoyo propuesta por el consultor para dar a entender los resultados de su investigación.

6. LICITACIÓN DE OBRAS

El Departamento de Construcción llamará a Licitación de Obras con el expediente detallado en estas especificaciones, que deberá contemplar, para cada etapa, todos los antecedentes solicitados.

Se solicita la participación del Consultor y especialistas en la etapa de "Respuestas a Consultas" sobre el

SECPILA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECCIÓN ARQUITECTURA

proyecto, según itinerario de la Licitación de Obras y según las preguntas entregadas por el Departamento de Coordinación y Supervisión Técnica de Proyectos.

7. SUPERVISIÓN DE OBRAS

Se consulta la participación del consultor y especialistas en la etapa de Construcción de cada una de las etapas del Proyecto, supervisando periódicamente la obra, como mínimo una vez por semana o en la medida que sea requerido por el arquitecto autor de proyecto e ITO.

En esta etapa, el Consultor deberá entregar oportunamente al contratista, previamente visados por el arquitecto autor y el Departamento de Coordinación y Supervisión Técnica de Proyectos, toda la información que, producto de la construcción, se requiera para su ejecución, coordinado siempre con los especialistas, quienes deberán entregar también las modificaciones correspondientes según proceda, bajo las condiciones establecidas en el presente documento.



MARIA JOSÉ CASTILLO COUVE
JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA



GBL/MDC



LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT
Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT
Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Firma Oferente o Representante Legal

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201____.



LICITACIÓN PÚBLICA

**“DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT
Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT
Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES"

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: _____

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha



LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT
Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES”

CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA
Proyecto Arquitectura		
Proyecto Cálculo estructural		
Proyecto de Iluminación		
Proyecto de Agua Potable		
Proyecto de Alcantarillado		
Proyecto de Riego Automático		
Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvia		
Proyecto Eléctrico		
Proyecto de Corrientes débiles		
Proyecto de Seguridad contra incendios		
Proyecto de Climatización		
Proyecto de Multimedia		
Proyecto Acústico		
Proyecto de Eficiencia Energética		
Proyecto de Control centralizado		
Estudio Mecánica de suelos		
Proyecto de Paisajismo		
Proyecto de Control de interferencias		

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**“DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT
Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES”**

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

ETAPA I-A: PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

PLAZO ETAPA I-A: _____ días corridos

ETAPA I-B: TRAMITACIÓN PERMISOS.

TOTAL NETO ETAPA I-B \$ _____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA.

TOTAL NETO ETAPA II \$ _____

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto _____ % \$ _____

TOTAL \$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**"DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT
Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES"**

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Proyecto Arquitectura	GL		
2.-	Proyecto Cálculo estructural	GL		
3.-	Proyecto de Iluminación	GL		
4.-	Proyecto de Agua Potable	GL		
5.-	Proyecto de Alcantarillado	GL		
6.-	Proyecto de Riego Automático	GL		
7.-	Proyecto de Evacuación de Aguas Iluvia	GL		
8.-	Proyecto Eléctrico	GL		
9.-	Proyecto de Corrientes débiles	GL		
10.-	Proyecto de Seguridad contra incendios	GL		
11.-	Proyecto de Climatización	GL		
12.-	Proyecto de Multimedia	GL		
13.-	Proyecto Acústico	GL		
14.-	Proyecto de Eficiencia Energética	GL		
15.-	Proyecto de Control centralizado	GL		
16.-	Estudio Mecánica de suelos	GL		
17.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
18.-	Proyecto de Control de interferencias	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

**Firma Oferente o Representante
Legal**

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT
Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°13, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (40 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,40

2.- PLAZO (20 %)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

Total puntaje 2 = Puntaje x 0,20

NOTA: Este plazo corresponde a la ejecución de la Etapa I-A.



3.- EXPERIENCIA (35%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa y de los profesionales, de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°9, letra B.1:

- a) Antigüedad de la empresa comprobable, en caso de persona natural se considerará los años de experiencia del especialista a cargo del proyecto. (20%)

Sin experiencia en el rubro	0 puntos
Antigüedad ≤ 2 años en el rubro	10 puntos
Antigüedad > 2 y < 7 años en el rubro	50 puntos
Antigüedad ≥ 7 años en el rubro	100 puntos

a = Puntaje de la tabla x 0,20

- b) Experiencia comprobable de los especialistas, en contratos similares a lo consultado. (80%)

ESPECIALIDAD	NINGÚN PROYECTO	≤ 4 PROYECTOS	> 4 Y ≤ 8 PROYECTOS	> 8 PROYECTOS
Proyecto Arquitectura	0	4	7	10
Proyecto Cálculo estructural	0	4	7	10
Proyecto de Iluminación	0	2	3	5
Proyecto de Agua Potable	0	2	3	5
Proyecto de Alcantarillado	0	2	3	5
Proyecto de Riego Automático	0	2	3	5
Proyecto de Evacuación de Aguas lluvia	0	2	3	5
Proyecto Eléctrico	0	2	3	5
Proyecto de Corrientes débiles	0	2	3	5
Proyecto de Seguridad contra incendios	0	2	3	5
Proyecto de Climatización	0	2	3	5
Proyecto de Multimedia	0	2	3	5
Proyecto Acústico	0	2	3	5
Proyecto de Eficiencia Energética	0	2	3	5
Proyecto de Control centralizado	0	2	3	5
Estudio Mecánica de suelos	0	2	3	5
Proyecto de Paisajismo	0	2	3	5
Proyecto de Control de interferencias	0	2	3	5



b = Puntaje de la tabla x 0,80

Total Puntaje 3 = (a + b) x 0,35

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4